

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20309 BURGOS

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento concursal número 548/2010, por Auto de 27 de abril de 2010 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Moral Cayuela, S.A., con domicilio en C/ Ctra. Logroño 106-09007 Burgos, C.I.F. A-09013947, y cuyo centro de principales intereses lo tiene un Burgos.

2º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, formada por: Don José Mª Arnaiz García, don Javier Gallo Palacios y don Jesús Verdes Lezana.

3º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC:

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación del anuncio, que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, con carácter gratuito, dada la insuficiencia de bienes del concursado y de la masa activa

4º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Burgos, 27 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100042816-1